

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS CELEBRADO CON
DON(A) ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO.**

DECRETO N° 607 /2018.

RECOLETA, **08 FEB. 2018**

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con personal en calidad que se indica.
2.- La presente contratación no excede el límite del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal vigente por concepto de remuneración de conformidad al artículo 13 de la Ley 19.280, según lo señala el Certificado N° 54 de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El certificado N° 48 de la Secretaría Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato a Honorarios de fecha 15 de Enero de 2018, celebrado con **DON(A) ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO** *Tachado por Ley 19.628* ^{Tachado} quien realizará las siguientes funciones específicas: Apoyo y asesoría en el desarrollo e implementación de políticas de gestión territorial. Apoyo en la evaluación de programas y proyectos con enfoque comunitario y despliegue territorial.

2.- PÁGUESE, por los servicios la suma de \$ 605.700 (seiscientos cinco mil setecientos pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes. La prestación del servicio será coordinada por el Sr(a). Director(a) de la Dirección Desarrollo Comunitario, quien solicitará estados de avances del trabajo y visará las boletas de honorarios.

3.- EL PLAZO, de vigencia del contrato rige a contar del 01/01/2018 y hasta el 31/12/2018. Sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para ponerle término en cualquier momento.

4.- IMPÚTESE el gasto que origine el contrato al subtítulo 21, Ítem 03 otras remuneraciones, asignación 001 honorarios a suma alzada – personas naturales, al centro de costos 01.06.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y hecho,



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

AZD/RGC



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



CONTRATO EN CALIDAD DE HONORARIOS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

DON(A) ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO

En Recoleta, a 15 de Enero de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, Don **DANIEL JADUE JADUE**, Sociólogo y Arquitecto, Cédula de Identidad **Tachado por Ley 19.628** ambos con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774, de esta Comuna, y **DON(A) ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO**, Cédula de Identidad **Tachado por Ley 19.628** con domicilio en **Tachado por Ley 19.628** se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, en adelante "La Municipalidad", viene en contratar los servicios de **DON(A) ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO**, quien realizará las siguientes funciones específicas: Apoyo y asesoría en el desarrollo e implementación de políticas de gestión territorial. Apoyo en la evaluación de programas y proyectos con enfoque comunitario y despliegue territorial.

SEGUNDO: Los honorarios ascenderán a la suma de \$ 605.700 (seiscientos cinco mil setecientos pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes, previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios e informe de actividades debidamente visados y firmados por el Sr(a). Director(a) de la Dirección Desarrollo Comunitario

TERCERO: El presente contrato regirá desde el 01/01/2018 y hasta el 31/12/2018, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna.

CUARTO: El(la) contratado(a) gozará cuando corresponda, de beneficios análogos a las capacitaciones que la ley confiere a los empleados municipales, sin que ello importe hacer ampliación de preceptos estatutarios que son propios de esta condición.

QUINTO: El(la) contratado(a) deberá incorporarse al seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, y la cotización general básica y adicional que determine el organismo administrador, será de cargo del contratado. La Municipalidad será retenedor de la cotización antes mencionada y realizará el pago a la entidad administradora.

SEXTO: El(la) contratado(a) estará afecto a las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 55 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: Se deja constancia que las funciones y objetivos a desarrollar fueron aprobados por Acuerdo N° 174 del Concejo Municipal de fecha 12.12.2017

DÉCIMO: La personería de don DANIEL JADUE JADUE consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, y en el Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016.


ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO
AZD/PGC


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1344713

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS CELEBRADO CON
DON(A) ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO.**

DECRETO N° 6 07 /2018.

RECOLETA, 08 FEB. 2018

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con personal en calidad que se indica.
- 2.- La presente contratación no excede el límite del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal vigente por concepto de remuneración de conformidad al artículo 13 de la Ley 19.280, según lo señala el Certificado N° 54 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- El certificado N° 48 de la Secretaría Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato a Honorarios de fecha 15 de Enero de 2018, celebrado con **DON(A) ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO**, Tachado por Ley 19.628 achado por quien realizará las siguientes funciones específicas: Apoyo y asesoría en el desarrollo e implementación de políticas de gestión territorial. Apoyo en la evaluación de programas y proyectos con enfoque comunitario y despliegue territorial.

2.- **PÁGUESE**, por los servicios la suma de \$ 605.700 (seiscientos cinco mil setecientos pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes. La prestación del servicio será coordinada por el Sr(a). Director(a) de la Dirección Desarrollo Comunitario, quien solicitará estados de avances del trabajo y visará las boletas de honorarios.

3.- **EL PLAZO**, de vigencia del contrato rige a contar del 01/01/2018 y hasta el 31/12/2018. Sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para ponerle término en cualquier momento.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el contrato al subtítulo 21, Ítem 03 otras remuneraciones, asignación 001 honorarios a suma alzada – personas naturales, al centro de costos 01.06.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.

ARCHÍVESE. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y hecho,

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

- AXD/PGC
DISTRIBUIDO A:
- SECRETARIA MUNICIPAL
 - CONTROL
 - FINANZAS
 - DEPTO. RECURSOS HUMANOS (2)
 - REMUNERACIONES
 - CONTABILIDAD
 - INTERESADO



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL





Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 607, de 08/02/2018, de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 28/02/2018.



Fecha: 28/02/2018, 16:52:46



f9673dfe76ec2aa9b3b7a284b6a2a2ed